

NOTA DE PRENSA

**EL COMITÉ DE FUSIÓN
APRUEBA
LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE PRIMER NIVEL
DE
ENDESA IBERDROLA, LA SOCIEDAD RESULTANTE**

A propuesta de Rafael Miranda, que será Consejero Delegado de la Sociedad resultante, el Comité para la dirección de la fusión, integrado por los Presidentes y los Consejeros Delegados de ENDESA e IBERDROLA, ha sometido a la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de los Consejos de Administración de ambas Compañías, que la han ratificado, la estructura organizativa del primer nivel directivo de la nueva Compañía.

Esta estructura se articula en un Comité Ejecutivo de Dirección de 16 miembros y en un Comité de Dirección de 30 miembros. Ambos órganos estarán presididos por el Consejero Delegado.

De acuerdo con los términos del proyecto de fusión, un 60% de los componentes de cada uno de estos Comités proviene del equipo directivo de ENDESA y un 40% del equipo directivo de IBERDROLA.

El Comité Ejecutivo de Dirección, que funcionará como órgano delegado del Comité de Dirección, se reunirá con una periodicidad semanal y analizará, debatirá y decidirá sobre las cuestiones estratégicas y tácticas que el Consejero Delegado someterá al Consejo de Administración de la nueva Sociedad y a su Comisión Ejecutiva.

Por su parte, el Comité de Dirección, que se reunirá una vez al mes, analizará, debatirá a su vez sobre las grandes cuestiones estratégicas, tácticas y de gestión, dedicando particular atención a las de carácter horizontal.

La estructura organizativa aprobada responde a principios de racionalidad, especialización y simplificación y permitirá afrontar con los adecuados niveles de eficiencia la dirección de las actividades

empresariales de la Compañía que, como se refleja en el proyecto de fusión, se articulará en una Sociedad matriz y en cinco sociedades cabeceras de negocio, en una configuración muy similar a la que ya estructuraba por líneas de negocio la actividad empresarial de las dos Compañías.

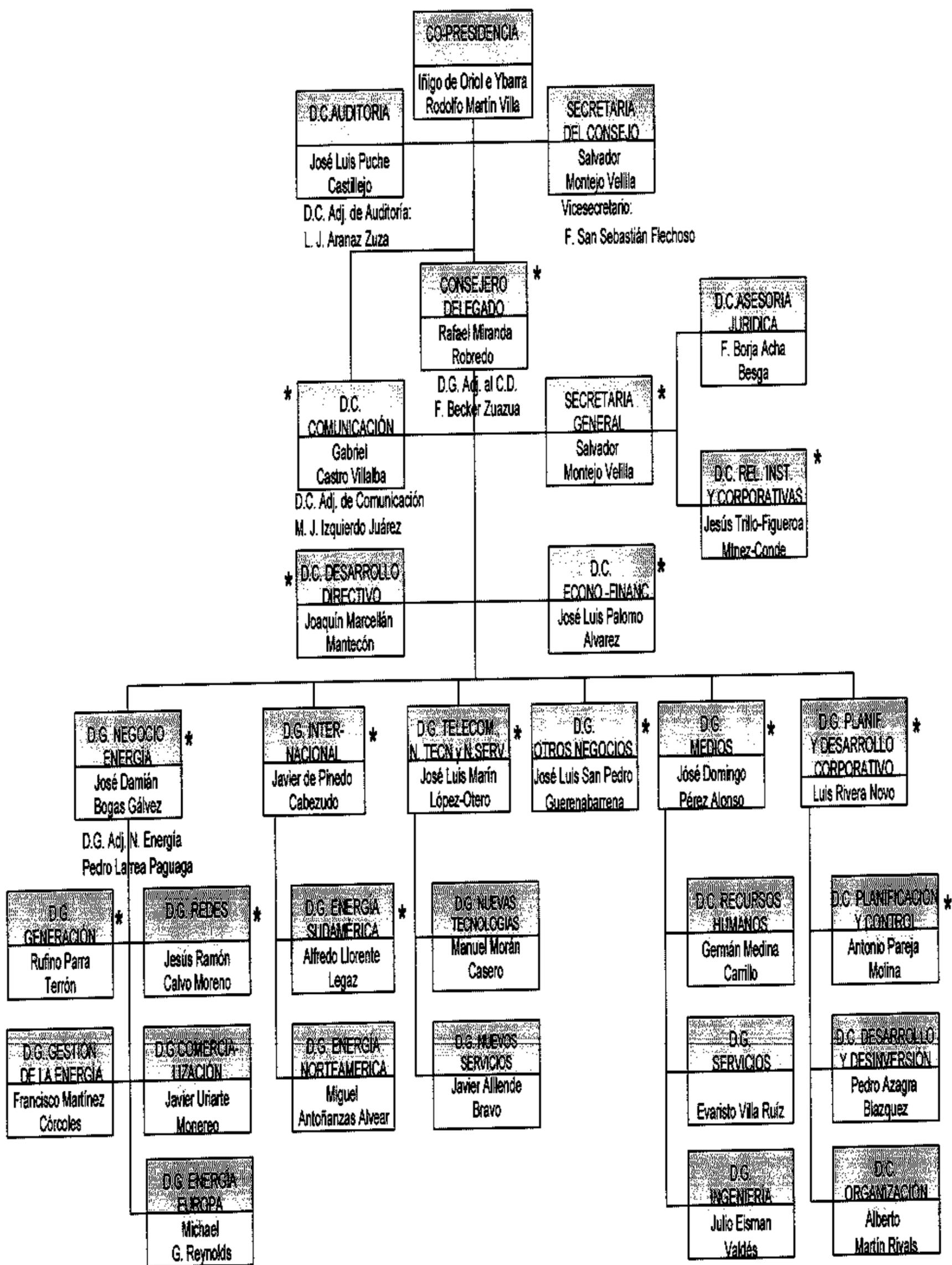
De acuerdo con el proyecto de fusión aprobado, corresponde al Consejero Delegado la dirección de la gestión de la Sociedad resultante, siendo responsable de la ejecución de la estrategia de las Sociedades participadas, de acuerdo con las decisiones y criterios fijados por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva.

En consecuencia, y sin perjuicio de las normas estatutarias de cada Sociedad de cabecera y de la competencia de sus órganos sociales, ejercerá la supervisión de la gestión y de la alta dirección de las referidas sociedades.

En cualquier caso, el establecimiento de este esquema organizativo, que permite avanzar en orden a una integración fluida entre las estructuras de las dos Empresas, si la fusión resulta definitivamente aprobada por las respectivas Juntas Generales de Accionistas, no afectará de ningún modo a la gestión de los negocios de ENDESA e IBERDROLA, que permanecerán estrictamente separados hasta que se culmine el proceso de fusión.

22.11.00

Endesa Iberdrola, S.A.- organigrama de primer nivel



* Miembros del Comité Ejecutivo de Dirección